

CONSTANCIA. 14-04-2021. Informo al señor Juez que en este proceso han comparecido las herederas determinadas que se habían citado en el auto de apertura de la sucesión, para lo cual allegan poder. Los registros civiles de nacimiento ya están anexos al proceso .

**JURIDICA**  
Abogados - Consultores S.A.S.

Manizales, noviembre de 2020

Señor  
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales – Caldas

RADICADO: 2020-072

SUBREFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA CON  
BENEFICIO DE INVENTARIO

SOLICITANTE: DEY ANDERSON RINCON LOAIZA  
IDENTIFICACIÓN: C.C. Nro. 75.082.283 de Manizales

CAUSANTE: MARIA ALEICY LOAIZA LOPEZ (Q.E.P.D)  
IDENTIFICACIÓN: C.C. Nro. 24.314.825 de Manizales.

DEMANDADOS: DIANA MARCELA RINCON LOAIZA  
C.C Nro. 1.023.419 de Bogotá.  
BLANCA DEYSY RINCON LOAIZA  
C.C Nro. 24.348.319 de Manizales.  
NEIDU MARJORY RINCON LOAIZA  
C.C Nro. 30.395.409 de Manizales.

MAURICIO SÚAREZ PATIÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.072.245 de Manizales, abogado en ejercicio con T.P Nro. 248.110 del C.S. de la J., actuando en representación judicial de la señora DIANA MARCELA RINCON LOAIZA, BLANCA DEYSY RINCON LOAIZA y NEIDU MARJORY RINCON LOAIZA en su calidad de herederos legítimos de la causante, de acuerdo al poder debidamente conferido, de manera respetuosa y en los términos señalados por su honorable despacho, por medio del presente escrito me permito informar al despacho que mis representadas ACEPTAN LA HERENCIA

**JURÍDICA**  
Abogados - Consultores S.A.S.

2

CON BENEFICIO DE INVENTARIO, dentro de la sucesión de la causante MARIA ALEICY LOAIZA LOPEZ (Q.E.P.D), efectuando pronunciamiento frente al inventario y avalúo de bienes en la diligencia descrita para tal fin, presentando las objeciones y/u otro avalúo de los bienes, en dicho momento procesal.

Del Señor Juez,



**MAURICIO SÚAREZ PATIÑO**  
CC. Nro. 75.072.245 de Manizales  
T.P. Nro. 248.110 C. S de la J.

  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 474

CLASE: SUCESION  
SOLICITANTE DEY ANDERSON RINCÓN LOAIZA  
CAUSANTE : MARÍA ALEICY LOAIZA LÓPEZ  
RADICACO: 2020 -072

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener como interesadas en calidad de hijas de la causante a: NEIDU MARYORY RINCÓN LOAIZA, DIANA MARCELA RINCÓN LOAIZA Y BLANCA DEYCY RINCÓN LOAIZA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer personería amplia y suficiente al abogado MAURICIO SUÁREZ PATIÑO para representar a las mencionadas en los términos y para lo fines indicados en el poder allegado.

Una vez realizada la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESION, se fijará fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos

Por último, analizado el estado del proceso y teniendo en cuenta que se encuentran pendientes etapas procesales, el Despacho dispone PRORROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA RESPECTIVA, por seis (6) meses más, como lo establece el art. 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-04-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria